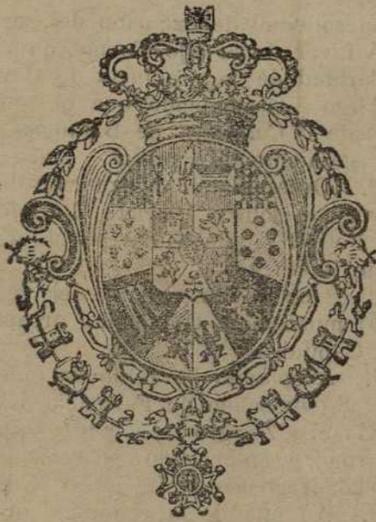


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

ACION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en asuntos de Administracion Civil, durante el mes de Marzo próximo pasado.

EXTRACTO.

1884. Nombrando Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, á D. Antonio Vazquez, propuesto en primer lugar de la terna. Concediendo una licencia de 60 dias para asuntos propios en esta Capital, al Médico de Isla de Negros, D. José María de la Viña, precepto de que durante el goce de aquella, abonará haber alguno ni tiempo de servicio. Id. una id. de 45 dias por enfermo para el Médico titular de la provincia de Eja, D. Aquilino Ariza.

Desestimando la instancia de D. Gertrudo Reyes, Médico titular de Zambales, en solimplicacion de licencia y concesion de prómisma.

Concediendo 45 dias de licencia por enfermedad al Jefe de Negociado de tercera clase de la general de Administracion Civil, D. Mitruez Berriz.

Nombrando Médico titular interino de la de la Laguna, al Licenciado en Medicina don Bonifacio Roselló, hasta la terminacion del concurso abierto para la provision definitiva cargo.

Admitiendo con el carácter de provision renuncia que hizo de su destino el Médico de la provincia de la Pampanga, don Rufino Basa, y disponiendo se saque la plaza á por el término de 60 dias, entre los Libros procedentes de esta Universidad.

Nombrando con el carácter de interino, el titular de la provincia de la Pampanga, á don Murciano Bonilla, hasta tanto se resuelve la provision de la plaza por concurso, terminacion del plazo prefijado al efecto.

Nombrando Gobernadorcillo del pueblo de de la provincia de la Laguna, á don Cristóbal, para lo que resta del presente 1883 á 85.

Disponiendo se verifique nueva eleccion de Gobernadorcillo de la Cabecera de Pangasinan, para el propietario, D. Pascual Ramos.

Acordando que la antigüedad de los Sres. reelegidos ó nombrados mas de una vez, sea de la fecha de su último nombramiento para juren su cargo que una sola vez.

Disponiendo se verifique nueva eleccion de Gobernadorcillo absoluto del pueblo de Bagag de la provincia de Bataan, por fallecimiento del propietario.

Id. id. de Gobernadorcillo del pueblo de Zamaman de la provincia de Camarines Sur.

Desestimando la renuncia que, por motivo de salud, hizo de su cargo de Gobernadorcillo del pueblo de Bacolor en la Pampanga, D. Gregorio.

Id. la instancia de varios vecinos del pueblo de Sugalan ó Arango del pueblo de Alcala de Negros, en solicitud de creacion de una plaza de Teniente absoluto.

6 Marzo. Nombrando Gobernadorcillo del pueblo de Calapan en Mindoro, á don Pedro Lucas Luna, por fallecimiento del propietario.

Id. id. Supliendo el consentimiento paterno á la jóven Tomasa Acosta, para que pueda contraer matrimonio con Eugenio Nanit.

Id. id. Autorizando á don Inocente Gonzalez, para imprimir y publicar una Historia de Filipinas, de que es autor.

Id. id. Concedendo permiso á los chinos cristianos Vicente Co Pingco, Antonio Fernandez Ty-Inglingu y Joaquin Fernandez Lao-Bunguia, para contraer matrimonio respectivamente, con Andrea de la Concepcion, Sinforosa Paz del Rosario y Amalia Teatro.

Id. id. Autorizando á don Sinforoso Apacible, para imprimir y publicar una gramática escrita en castellano y tagalo.

7 id. Absolviendo de la calidad de prófugo y declarando exento del servicio de las armas, al quinto Domingo Gavia del pueblo de Taysan de la provincia de Batangas.

Id. id. Declarando libre del servicio de las armas, al quinto Gregorio Mariano de la cabecera de aquella provincia.

10 id. Nombrando Gobernadorcillo del pueblo de Solano de la provincia de Nueva Vizcaya á don Antonio Dimmelod, por fallecimiento del propietario.

Id. id. Desestimando la renuncia que hizo de su cargo el Gobernadorcillo del pueblo de S. Pedro de Tunasan de la provincia de la Laguna, don José Morando.

Id. id. Nombrando teniente absoluto del barrio de Cervantes del distrito de Lepanto, á don Andrés Vargas.

Id. id. Autorizando el gasto causado por el moro Abbas, por estancias en el Hospital militar de Zamboanga, importante pfs. 19'11.

Id. id. Concediendo un crédito supletorio por valor de pfs. 483'50, solicitado por el Subdelegado de Zambales, para personal de medicina y vacuna.

Id. id. Acordando que no procede la concesion del crédito supletorio solicitado por el Subdelegado de Ilocos Sur, para pago de haberes del vacunadorcillo de la misma.

Id. id. Concedendo un crédito supletorio de pfs. 895'97, que solicita el Subdelegado de la Union, con cargo al capítulo 2.º artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos vigente.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 164'86 2/8, que solicita el de Bohol con cargo al capítulo 2.º artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos vigente.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 300'00 que solicita el Gobierno Civil con cargo al capítulo 8.º artículo 6.º del presupuesto provincial de gastos vigente.

Id. id. Id. un id. id. pfs. 450'55 3/4 que solicita el Subdelegado de Batangas, con cargo al capítulo 2.º artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos vigente.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 1783'22, que solicita el de la Laguna, con cargo al capítulo 2.º artículo 7.º del presupuesto municipal de gastos vigente.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 6'16 que solicita el Corregimiento de esta Ciudad, con cargo al capítulo 7.º artículo 3.º del presupuesto provincial de gastos de 1882-83.

10 Marzo. Concediendo un id. id. de pfs. 00'93, que solicita el Subdelegado de Surigao, con cargo al capítulo 19 artículo 2.º del presupuesto provincial de gastos de dicho año.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 16'35, que solicita dicho Subdelegado, con cargo al capítulo 19 artículo 2.º del presupuesto provincial de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 6'80 que solicita el id. de id. con cargo al capítulo 19 artículo 2.º del presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 00'18, que solicita el id. de id. con cargo al capítulo 19 artículo 2.º del presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 3'27 que solicita el id. de id., con cargo al capítulo 19 artículo 2.º del presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 7'11 que solicita el id. de id., con cargo al cap. 19 art. 2.º del presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 34'30 que solicita el id. de id., con cargo al cap. 19 art. 2.º de presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 14'37, que solicita el id. de id., con cargo al cap. 19 art. 2.º del presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 8'88, que solicita el id. de id., con cargo al cap. 19 art. 2.º del presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 35'83, que solicita el id. de id., con cargo al cap. 34 art. 2.º del presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Id. un id. id. de pfs. 2'87 que solicita el id. de id., con cargo al cap. 19 art. 2.º del presupuesto provincial de gastos de id. id.

Id. id. Autorizando al id. de Antique, para seguir librando con cargo al cap. 17 art. 3.º del presupuesto provincial de gastos vigente 2 p^{as} de recaudacion para el mismo.

Id. id. Id. al id. de id. para id. id. con cargo al cap. 17 art. 2.º del presupuesto provincial de gastos el "10 p^{as} de arbuirios."

Id. id. Concediendo un crédito supletorio de pfs. 127'67 para la construccion y reparacion de los faroles destruidos por el huracan ocurrido en 29 de Octubre último.

Id. id. Concediendo un crédito supletorio de pfs. 1018'03 para cubrir el déficit que resulta en el cap. 10 art. 2.º del presupuesto municipal vigente.

Id. id. Id. permiso á los chinos cristianos Hilario Guevara y Santiago Ibeas Chun-Tuaco, para contraer matrimonio respectivamente con Paula Clarito Garcia y Paulina Pingol.

11 id. Id. un crédito extraordinario por valor de pfs. 588 para satisfacer los alquileres de las casas que ocupa la Guardia Civil del distrito de Antique.

Id. id. Id. un id. por valor de pfs. 81 con cargo por mitad, á los fondos provinciales y municipales para satisfacer parte de los alquileres de la casa que ocupa la 6.ª Subdivision de la Guardia Civil Veterana.

Id. id. Id. un id. supletorio por valor de pfs. 48, para satisfacer los alquileres de la casa cuartel de la Guardia Civil de Camiling de la provincia de Tarlac, correspondiente al ejercicio de 1883-84.

Id. id. Id. id. id. por valor de pfs. 22 para satisfacer los alquileres de la citada casa Cuartel, durante el ejercicio de 1882-83.

en el astillero del pueblo de Pinamala-
la provincia de Mindoro.
Autorizando la inclusion en el capítulo
de la suma de pfs. 93 20 para pago de
de casa de los maestros de S. Francisco de
y la Caridad en Cavite.
Disponiendo se incluya en el capítulo de
la suma de pfs. 127 86 21 para alquiler de
maestro de la escuela de Santa Lucía en
Sur.
se incluya en el capítulo de Resultados la can-
pfs. 2127 70 51 para material de escuelas
de la provincia de Bohol.
Id. se incluya en el id. de id. la de
50 para personal de escuelas en el distrito
Sur.
Id. se incluya en el id. de id. la de
27 18 para alquiler de casa del maestro
en Ilocos Sur.
Id. se incluya en el id. de id. la de
66 5 8 para aumento de sueldo á la maes-
la escuela de S. Pablo en Batangas.
Desestimando la pretension del Cura Pár-
del pueblo de Sinait de la provincia de Ilocos
solicitando auxilio de polistas para las obras de
por existir las mismas causas que en
Octubre último, dadas las obras comuna-
se llevan á cabo en el pueblo.
Id. Aprobando el gasto de seis pesos men-
para alquiler de casa del maestro de la es-
de Bailen en Cavite.
Id. Aprobando el gasto de pfs. 6 mensuales
alquiler de casa de la maestra de la escuela
del pueblo de Santa Cruz de Malabon en
Sur.
Id. Autorizando la inclusion en el capítulo
de la cantidad de pfs. 12 para alquiler
de la maestra de Siniloan en la Laguna.
Id. Id. la id. en el id. de la cantidad de
102 90 para satisfacer los sueldos del maestro
capitan en Misamis.
Id. Id. la id. en el del primer proyecto
presupuesto que se redacte la cantidad de pfs.
34 6 8 para personal de escuelas en el dis-
de Misamis.
Id. Id. la id. en el id. de la suma de pfs.
73 para alquiler de casa de la maestra de la
de niñas de Manbajao en el id. id.
Id. Id. la id. en el id. de la suma de pfs.
2 8 para alquiler de casa del maestro que
de Calaca en Batangas, don Modesto Suarez.
Id. Id. la id. en el id. de la de pfs. 136 31 3 8
alquiler de casa de la maestra de la escuela
San Idefonso en Ilocos Sur.
Id. Autorizando la inclusion en el capítulo
Resultados del primer proyecto de presupuestos que
redacte la cantidad de pfs. 164 50 para material
de las escuelas de Cavite.
Id. Id. la id. en el id. de la de pfs. 143 60 para
alquiler de casa del maestro de la cabecera de
Sur.
Id. Id. la id. en el id. de pfs. 8 para id.
del maestro de Malitbog en Leyte.
Id. Id. Concediendo permiso á don Rafael de
para construir un bergantin goleta en el
pueblo de Unisan de la provincia de Tayabas.
Id. Id. id. á don Cipriano Florendo para id.
buques en el pueblo de Vigan de la provincia
de Ilocos Sur.
Id. Id. Autorizando la inclusion en el capítulo
Resultados del primer proyecto de presupuestos que
redacte la cantidad de pfs. 940 05 para aumento
de alquiler de casa de varios maestros y maestras
de las escuelas de esta provincia.
Id. Id. Autorizando á la Sociedad anónima Lu-
Lugar Compang el comienzo de las obras para
aprovechamiento de 320 metros cúbicos diarios
de agua del rio Tulujan con destino á la fábrica
de refino que dicha Sociedad tiene establecida en
de Malabon, cuya concesion se hace sin perjui-
do de lo que resuelva el Gobierno de S. M.
Id. Id. Aprobando las cuentas de gastos ocur-
idos en la reparacion de los desperfectos que han
sufrido en los edificios del Estado los huracanes
de los dias 20 de Octubre y 5 de Noviembre de
1882.
Id. Id. Aprobando un presupuesto importante
de 2850 00 para terminar las obras necesarias
para el establecimiento del faro destinado á uno
de los islotes de siete pecados en el puerto de Iloilo.

18 Marzo. Nombrando Vocal de la Junta de Obras
del Puerto, á don Mauricio Hermana para cubrir
la vacante que resulta por renuncia de don Emilio
Sakemann.
Id. id. Aprobando un presupuesto importante
pfs. 625 50, para la adquisicion de piedra con des-
tino al afirmado de las calles reales de los pueblos
de la Ermita y Malate de esta provincia.
Id. id. Id. un id. importante pfs. 991 20 para la
reparacion de un puente de madera entre los pue-
blos de S. Fernando y Apalit de la cabecera de
la provincia de la Pampanga.
21 id. Nombrado Vocal de la Junta de Obras
del puerto á don Enrique María Barreto para cub-
rir la vacante que resulta por renuncia presentada
por don Valentin Teus.
Id. id. Concediendo á don José Reyes Limpungco
una segunda y última próroga de un año para la
construccion de un muelle de carga y descarga en
el puerto de Tacloban de la provincia de Leyte.
21 id. Denegando una instancia de don Carlos
Compaguy recaudador de los impuestos creados para
las obras del puerto de Manila, en la que solicita
el abono de la indemnizacion de gastos que le oca-
siona el movimiento de caudales desde el 2 de No-
viembre de 1880.
Id. id. Aprobando un presupuesto adicional im-
portante pfs. 183 24 que ha originado la termina-
cion de las obras de la casa Gobierno de la Isla
de Mindanao.
Id. id. Id. un id. importante pfs. 384 00 para
la reparacion del cuartel de la Guardia Civil de la
cabecera de la provincia de Camarines Sur.
Id. id. Disponiendo se eleve al Ministerio de Ul-
tramar copia del parte de los trabajos ejecutados
en el último trimestre del año próximo pasado, en
las obras de abastecimiento de aguas de esta Capital.
28 id. Aprobando la tasacion de la finca expro-
piable señalada con la letra A en el plano del en-
sanche de la calle de Carriedo de esta Capital de
la propiedad de don Urbano Ramirez.
Id. id. Id. el presupuesto de gastos importantes
pfs. 7353 para los estudios del desagüe de la La-
guna de Bay, disponiendo se remita el incidente al
Ministerio de Ultramar.
Id. id. Id. la variacion del proyecto referente á
la reduccion á tres claros del grupo de cuatro pro-
yectado para el cauce del riego de Calus ó Delin-
cuente en la calzada de Bacolor á San Fernando,
de la provincia de la Pampanga.
Id. id. Aprobando la modificacion del proyecto
consistente en reducir á una alcantarilla del mo-
dulo núm. 40, del grupo de cuatro, del núm. 31,
proyectado para el cauce de riego de Maulie á Pa-
laqui en la calzada de Bacolor á San Fernando,
de la provincia de la Pampanga.
17 Marzo. Disponiendo se dé cuenta al Ministe-
rio de Ultramar del anticipo de cuatro meses de
licencia para la Península á favor de los Ayudan-
tes cuartos de Montes don Armando Torres y Sanz
y don Francisco Carlos Corrales.
Id. id. Remitiendo á dicho Ministerio una in-
stancia del Montero 2.º Pedro Alcántara en la que
solicita una plaza de Montero mayor.
24 id. Dando cuenta al Excmo. Sr. Ministro de
Ultramar de la presentacion y toma de posesion de
los Ayudantes cuartos de Montes D. Luis Mesa y
Sala y don Ubaldo Diaz Camacho.
28 id. Disponiendo se proponga al Ministerio de
Ultramar la ampliacion del plazo para solicitar las
composiciones de terrenos cultivados hasta al 31 de
Diciembre del presente año.
Id. id. Remitiendo al Consejo de Administracion
el expediente sobre interpretacion del Decreto sobre
la legua comunal para los pueblos que no tengan
terrenos baldíos en su jurisdiccion.
Id. id. Dando cuenta al Ministerio de Ultramar
del anticipo de cuatro meses de licencia para la
Península á favor de los Ayudantes 2.º y 3.º de
Montes don Leon Vizcarra y don Joaquin Piqueras.
11 Marzo. Autorizando el gasto de pfs. 96 anua-
les para alquiler de una casa con destino á la es-
tacion telegráfica de Tayabas.
Id. id. Aprobando los tipos de pasage entre
Manila y Basilan propuesto por la casa consignata-
ria de los vapores correos.
Manila 16 de Abril de 1884.—El Subdirector,
R. de Vargas.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por
esta Direccion general, durante el mes de Marzo
próximo pasado.
Fechas. ESTRACTO.
1.º Marzo 1884. Declarando cesante al electo
Auxiliar de Fomento de la provincia de Nueva Viz-
caya, D. Joaquin del Pino y Sanchez; nombrando
para esta vacante á D. José María de Campo, que
sirve análogo destino en el distrito de Davao, y
para la que resulta en este, á D. Enrique del Campo
y Palma.
Id. id. Admitiendo á D. Juan Nepomuceno la
renuncia que, fundada en motivos de salud, hizo
del destino de Auxiliar de Fomento de la provin-
cia de Bataan, y nombrando para esta vacante, á
D. Pedro Delgado, empleado cesante de varios des-
tinos.
4 id. Nombrando Alcaide 1.º de la cárcel pú-
blica de Bilibid, de esta provincia, á D. Julian
Monzon Blanco.
Id. id. Id. Alcaide 2.º de la cárcel pública del
distrito de Capiz, á Mariano Figuracion.
6 id. Aprobando la escritura de fianza otorgada
por la sociedad de las mútuas de empleados á fa-
vor de D. Fernando Lamas y Varela, electo Al-
calde mayor de Bulacan.
13 id. Confirmado á D. Santiago Inocencio en
el desempeño en propiedad del destino de Alcaide
2.º de la cárcel pública de Zambales, que interina-
mente venia desempeñando.
Id. id. Concediendo quince dias de licencia por
enfermo, al Auxiliar de Fomento de la provincia
de Nueva Ecija, D. Guillermo Medina.
20 id. Aprobando la escritura de fianza otorgada
por la sociedad de las mútuas de empleados á fa-
vor de D. José Tentor y Argumosa, electo Gober-
nador P. M. del distrito de Cebú.
21 id. Concediendo al Auxiliar de Fomento del
distrito de Morong, D. Antonio Vives y Llorca, una
próroga de quince dias á la licencia de treinta que
por enfermo viene disfrutando en esta Capital.
22 id. Admitiendo á D. Isidoro Gonzalez la re-
nuncia que por motivos de salud, hizo del cargo
de Alcaide de la cárcel pública de Abra; aprobando
con el carácter de provisional, el nombramiento
hecho por el Gobernador P. M. de dicho distrito
á favor de D. Eduardo Gonzalez, para el desem-
peño del espresado cargo, y disponiendo que esta
vacante se provea por concurso dentro del término
de veinte dias.
25 id. Aprobando la fianza otorgada por la so-
ciedad de las mútuas de empleados á favor de
D. Ramon Alvarez Soto, electo Juez de primera
instancia de la provincia de Cagayan.
27 id. Separando definitivamente del cargo de
Alcaide 1.º de la cárcel pública del distrito de Cebú
á D. Mariano Calvo, y disponiendo que la vacante
que resulta se provea por concurso en el tér-
mino de veinte dias.
28 id. Declarando cesante al Alcaide 2.º de la
cárcel pública de la provincia de la Union, Mar-
cos Aban; aprobando los nombramientos de Al-
caide 1.º y 2.º hecho anterior, respectiva y provi-
sionalmente por el Gobernador P. M. de la misma
á favor de D. José Ochoa, y confirmando en pro-
piedad en dicho último cargo.
31 id. Denegando el crédito de pfs. 53 20 solici-
tado por el Gobernador P. M. Subdelegado de Su-
rigao para satisfacer los gastos de viaje del Auxi-
liar de Fomento, don Manuel Ballori, toda vez que
existe consignado el de pfs. 100 en el art. 1.º
cap. 5.º del presupuesto vigente de dicha locali-
dad, al cual deberá aplicarse la atencion de refe-
rencia.
1.º Marzo. Aprobando el remate del arriendo
de los mercados públicos de la provincia de Zam-
bales.
4 id. Concediendo al Gobernadorcillo de Balanga
de la provincia de Bataan, dos meses de licencia
para atender al restablecimiento de su salud.
Id. id. Nombrando Juez mayor de Sementeras
de la cabecera de Camarines Sur, á don Mariano
Ordenanza, por defuncion del propietario don Ana-
stasio Asuncion.
Id. id. Disponiendo se haga nueva propuesta de
persona idónea para el cargo de Teniente del barrio
de Panjolo del pueblo de Tambobo de esta pro-
vincia.
Id. id. Nombrando á don Rafael Sarmiento, Te-

Negros; á don Mariano Aguila, don Matias Clavería, don Pastor Castillo, don Ignacio Vanguardia, don Evaristo Soriano, don Paulino Banaira y don Plácido Sulit la de otros en las jurisdicciones de Batangas; á don Gervasio Rodio, la de otros en San Nicolas de la provincia de Pangasinan; á don José Agustín, don Paulino Infante, don Martín Bautista y don Pedro Francisco, la de otros en Nueva Cáceres de la provincia de Camarines Sur, y á don Telesforo Montibon, previo el pago de 136'17 la de otros que posee en la jurisdicción de Tuburan del distrito de Cebú.

17 Marzo. Declarando enagenables los terrenos solicitados por don Pedro Senarosa, en la jurisdicción de Indan de la provincia de Camarines Norte, y por don Manuel Serrano en la de Tuao de la de Cagayan.

Id. id. Desestimando la petición de don Gervasio Rodio referente á un terreno inculto en la jurisdicción de S. Nicolás de la provincia de Pangasinan.

Id. id. Nombrando para la plaza de Montero 2.º dotada con el sueldo anual de pfs. 100 y 200 de sobresueldo, á Julian Reyes.

Id. id. Autorizando al Comandante P. M. de Masbate la corta de maderas necesarias en los trayectos que atraviesan los caminos que deben construirse en dicho distrito.

Id. id. Concediendo á los Curas Párrocos de Batac (Ilocos Norte) y Ormoc del distrito de Leyte, licencia para el aprovechamiento gratuito de maderas con destino á la reparacion de la Iglesia de sus respectivos pueblos.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Tayabas, á Agustín Estrañero; en los de Bulacan, á Esteban Ramos; en los de Zambales, á Eustaquio Saenz y Gregorio Pujol; en los de Camarines Sur, á Inocencio Estrella; en los de Misamis, á Isidoro B. y Gomez en los de Albay, á Juan Gonzalez; en los de Camarines Sur, á Juan Navarrosa, en los de Mindoro, á José Basa; en los de Romblon al chino Layandoy; en los de Ilocos Sur, Zambales y Cagayan á Mariano Villanueva; en los de Bulacan, á Mateo Santa María; en los de Mindoro, Tayabas y Masbate, á Petronilo Ladizabal; en los de Bulacan y Nueva Ecija, á Pedro Otayco; en los de Albay á Rafael Hernandez; en los de Bulacan, á Siobona de los Angeles; en los de Tayabas, á Serafio Orfaliza; en los de Bulacan, á Teodoro de los Angeles; en los de Samar, al chino Tan-Chuico; en los de Ilocos Sur, á Ursula Lique; y en los de Bataan, á Vicente Flores.

24 id. Imponiendo á Juan Rogel Tanduaco vecino de Sta. Cruz de Napo (Mindoro) una multa de pfs. 9'70 y la obligación de ingresar en la Hacienda pública pfs. 14'50, por exceso en la conduccion de maderas sobre lo consignado en la guia correspondiente.

Id. id. Adjudicando por composicion gratuita á Ignacio Nepomuceno la propiedad de unos terrenos que posee en la jurisdicción de Donsol de la provincia de Albay; á don Anselmo Altovera la de otros en la Cabecera de Capiz; á don Buenaventura Veloso, la de otros en las jurisdicciones de Badian, Ginasilan, Carcar y Sibonga del distrito de Cebú; á don Patricio Villanueva, don Eugenio Ayap, don Crispin Jarol á nombre de su esposa; don Eugenio Comia, doña Rifa Cabral, don Alejandro Matanguijan, y esposa, don Gregorio Lescano, don José Saludo, don Gregorio Villegas, don Wenceslao Abrenica, don Brígido del Castillo, don Nicolás Lubrica, don Cornelio Salomon, Manuel Saludo, don Juan Hernandez, don Cirilo Olan don Dionisio Valencia, don Florentino Lubrica y don Cornelio Vidiera á nombre de su esposa, la de los que poseen en las jurisdicciones de Lipa, Rosario y la cabecera de la provincia de Batangas, á don Anastasio Villaruel y esposa la de otros en la jurisdicción de Sta. Cruz de la provincia de la Laguna; á don Pascual Gubat, la de otros en Cadiznuevo del distrito de Negros; á don Braulio Adorable, la de otros en Gapan de la provincia de Nueva Ecija; á don Atanasio Morales previo el pago de pfs. 939'55 la de unos terrenos que posee en la jurisdicción S. Narciso de la provincia de Tayabas; á don Plácido Balinag previo el de pfs. 32'71 la de otros en Piat, de la de Cagayan, y á don Custodio Soriano previo el de pfs. 10'95 la de otros en Magdalena del distrito de Masbate.

24 id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por doña Antonia Cecilio en la jurisdicción de Quipaya de la provincia de Camarines

Sur; por don Manuel Baliuag, don Manuel Genova, y don Atanasio Binuluan en las jurisdicciones de Piat y Tuao de la de Cagayan; por don Guillermo Mateo en Rosario de la de Union; por don Bernardo Paquiran, don José Gatan, don Inocencio Dumana y don Antonio Paguirigan en Tumanini, Isabela de Luzon y por don Lino Avaya, don Bruno Lazo, don Barceliso Pascua y don Leoncio Cabebe en Candon y Narvacan de la provincia de Ilocos Sur.

Id. id. Concediendo á doña Catalina Misa, vecina de Sta. Cruz de la provincia de Zambales, licencia para el aprovechamiento gratuito de maderas con destino al Carbonero.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Ilocos Sur, Zambales y Cagayan, á Agustín Anes; en los de Capiz, á Alejandro Quisumbing y Benedicto Salguero; en los de Zambales, Pangasinan, Union, ambos Ilocos y Cagayan, á Camilo Antonio; en los de Tarlac, á Dalmacio Santos; en los de Capiz, Iloilo, Masbate y Ticao y Concepcion, á Diego Corleano; en los de Negros, á Doroteo Benedicto, en los de Zambales, á Fulgencio Querubin; en los de Bataan, á Fulgencio Estrella; en los de Laguna, á Leoncio Aban; en los de Camarines Norte á Mariano del Rosario, en los de Batangas, Mindoro y Tayabas, á Pedro Macaraig en los de Negros, á Pablo Miranda; en los de Ilocos Sur y Cagayan, á Paulo Querubin, en los de Ilocos Sur Zambales y Cagayan, á Rosendo Andrada; en los de Iloilo y Negros, á Silvestre Marañon; en los de Iloilo, á Sisto Gayangos; en los de Tayabas y Mindoro, á Torcuato Etruiste y en los de Ilocos Sur, Zambales, Pangasinan, Lepanto y Cagayan, á Tomás Querubin.

26 id. Imponiendo á don Valentin Costa, una multa de pfs. 46'22 por exceso en la conduccion de maderas sobre lo manifestado en la guia y la obligación de ingresar en la Hacienda pública pfs. 70'70 valor de dicho exceso; y al Gobernadorcillo de Paluan otra multa de pfs. 25'00 por haber autorizado con su firma en la guia el fraude que se intentaba cometer.

28 id. Id. á don Tomás Madrid, vecino de Pilar (Albay) una multa de pfs. 9'72 por exceso en la conduccion de maderas sobre lo manifestado en la guia correspondiente y la obligación de ingresar en la Hacienda pública pfs. 24'33 importe de dicho exceso; y al Montero mayor de Sorsogon otra multa de pfs. 9'72 por haber autorizado con su firma una relacion erronea.

Id. id. Concediendo licencia de corta de maderas en los montes públicos de Mindoro, á Baltasar Lucas Luna; en los de Nueva Ecija, Pampanga y Tarlac, á Cándido Velmontes; en los de Negros, á Fernando Gastor; en los de Romblon, á Florentino Mayor; en los de Tayabas, á Hermenegildo Modesto; en los de Zambales, á José Flores Mariano; en los de Iloilo, Masbate é Isla de Negros, á Javier Caulu; en los de Romblon, á Joaquin Barcelo Ayroso y Melchor Castejon Bueno; en los de Mindoro, á Mamento Manzano; en los de Negros, á María de las Nieves; en los de Romblon, á Nazario Mayor; en los de Capiz á Pedro Iraola; en los de Bulacan, á Pedro Chin-Sinco; en los de Iloilo, Capiz y Concepcion, á Pedro Castronuevo; y en los de Mindoro, á Pedro y Petronilo Lardizabal y Pedro Valenzuela.

31 id. Adjudicando por composicion gratuita, á don Pedro Pascual, Catalino Taborabo y don Tomás Ceniza, la propiedad de unos terrenos que poseen en las jurisdicciones de Naga y Tuburan del distrito de Cebú; á don Nazario Marmay, don Joaquin Gonzalez y don Fermin Lorin, don Pablo Mecayer, don Sotero Toca, don Agaton Octicio, y don Ciriaco Matoza la de otros en Pilar y Donsol de la provincia de Albay; á don Pascual Baguá, don Victor Bauan, don Anastasio Alano, don Juan Barrola, doña María Macaraig, don Pablo Gutierrez y coherederos, don Pedro Aldover, doña Leonarda Cantos, y don Sebastian Manguiat, la de otros en Lipa y la Cabecera de la provincia de Batangas; á doña Juana Sumulong la de otros en Antipolo del distrito de Morong; á doña Anastasia Tecson la de otros en S. Miguel de Mayumu de la provincia de Bulacan; á don Mateo Soqueso, previo el pago de pfs. 33'51 la de unos terrenos que posee en la jurisdicción de Tuburan del distrito de Cebú; á don Juan Echevarría previo el de pfs. 39'00 la de otros en Paquil de la provincia de la Laguna, y á don Juan Alcántara previo el de pfs.

83'03 la de otros en Candelaria de la de Tapanuli. Id. id. Declarando enagenables los terrenos solicitados por Mariano Pengson en la jurisdicción de S. Miguel de Mayumu de la provincia de Bulacan y por don Lorenzo Bacani en la de Tumanini de la de Isabela de Luzon.

17 id. Disponiendo la remision al Ministerio Ultramar del resumen de los trabajos facultativos realizados por la Inspeccion general de Minas durante el año de 1883.

13 id. Aprobando el gasto de pfs. 13 mensuales para alquiler de la casa Estacion telegráfica Atimonan con cargo á las economías que resulten en la Seccion 7.a capítulo 9.º artículo 1.º del presupuesto general del Estado.

Id. id. Id. el id. de pfs. 20 mensuales para alquiler de la casa Estacion de Lingayen con cargo á la misma Seccion, capítulo y artículo.

Manila 16 de Abril de 1884.—El Subdirector R. de Vargas.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL DIA 3 DE MAYO DE 1884.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Antonio Gurdíel.—Imaginario.—Otro D. Juan Golobarda.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion: visita de hospital y provisiones n. 2.—Sargento para el paseo de enfermos.—Artillería.

De órden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel gento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la Plaza para el dia 4 de Mayo de 1884.

Jefe de dia de intra y extramuros.—Comandante Juan Golobarda.—Imaginario.—El Teniente Coronel mandante D. Fernando Lopez.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de hospital y provisiones.—Caballería.—Sargento para el paseo de enfermos.—Artillería.

De órden de S. E. El Coronel Teniente Coronel gento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaria.

El que se considere con derecho á un caballo cogido en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con los documentos de propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde la primera insercion de este anuncio en la Gaceta oficial en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 2 de Mayo de 1884.—P. O., Gerardo Moreno.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Seccion Liquidadora de Colecciones.

D. Francisco Arrabal, Inspector que fué de la fábrica de Cavite en los años de 1871 y 72, se servirá presentarse por sí ó por medio de apoderado en la Seccion Liquidadora de Colecciones en el término de cinco dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 2 de Mayo de 1884.—Luis de la Puente.

D. Celedonio Escalona, postor en una subasta de tabaco rama, se presentará en esta Seccion á la mayor brevedad.

Manila 2 de Mayo de 1884.—Puente.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Ignorándose en esta Oficina la residencia de diferentes personas, á las cuales importa enterar de la solucion recaída en los expedientes promovidos por las mismas, sobre derecho á pension del Tesoro público, se servirán presentarse en esta Ordenacion en cualquiera de los dias útiles inmediatos, desde las nueve de la mañana á las doce del dia, las que á continuacion se expresan:

Doña Josefa Blanco y Molina, huérfana de D. José, Oficial 1.º que fué de la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan.—Doña María de los Dolores Vidal y Fernandez, viuda de D. José Montero Salazar, vista que fué de la Aduana de Zamboanga.

Manila 1.º de Mayo de 1884.—José Velarde.

MONTE DE PIEDAD
Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.
Direccion.

El resguardo talonario de alhajas empeñadas núm. 2 de la 2.ª sére expedido en 8 de Enero de 1883, á Miguel Ignacio, de la importancia de noventa pesos, se ha extraviado segun manifestacion del interesado que se hace público para que en el caso de haberse reconocido dicho documento se presente el interesado en esta oficina á delimitar su derecho en el término de nueve dias, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirá nueva certificacion á favor de aquel, en equivalencia del primitivo resguardo talonario, que quedará desde luego sin ningun valor ni efecto.
Manila 2 de Mayo de 1884.—Fernando Muñoz. 2

Mes de Abril de 1884.

ESTADO de los valores reconocidos y liquidados por esta Aduana en el referido mes, con expresion de la cantidad recaudada comparada con la realizada en igual mes del año último.

	Importacion.		Exportacion.		Dobles derechos y comisos.		Deposito mercantil.		Impuesto de navegacion.		Total reconocido y liquidado.		Pendiente del mes anterior.		Total á cobrar.		Por cuenta del total de los meses anteriores y liquidado res a Abril.		Total recaudado.		Pendiente para Mayo.			
	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª	Pesos.	C.ª		
Mes de Abril de 1884.	145317	20	20065	74	97	55	75	87	2343	72	176002	08	32043	48	208910	55	121252	96	32882	07	451135	03	55619	12
Id. de 1883.	134712	47	25907	56	217	81	17	61	2398	11	163553	29	14217	31	17770	60	137101	47	10310	57	14615	04		
Diferencia.	10605	03	3158	18	120	26	58	26		39	13348	79									6489	99		
											13348	79									6489	99		

Alza por liquidacion y recaudacion.

Manila 30 de Abril de 1884.—El Contador, Eduardo de Cortazar.—V.º B.º—El Administrador Central, Miguel Busto.

Mes de Abril de 1884.

ADUANA DE MANILA. DEPOSITO MERCANTIL.

ESTADO que manifiesta las mercaderias que quedaron existentes en los Almacenes del Deposito Mercantil de esta Plaza en fin del mes de Marzo, entradas y salidas de las mismas durante el mes de Abril y existencia para el siguiente mes de Mayo.

NOMENCLATURA.	Número de peso ó medida.		Entrada en Abril.	Existencia en fin de Marzo.	Salida en Abril.	Existencia para Mayo.
	Latas.	Kilogramos.				
Aguarás en lata.	127			127		127
Té.		54		54	54	
Cajas ginebra.			9000			9000
TOTAL.	127	54	9000			

Manila 1.º de Mayo de 1884.—El Contador, Eduardo de Cortazar.—V.º B.º—El Administrador, M. del Busto.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

RESÚMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesoreria general de Hacienda pública en el mes de Mayo próximo venidero y por las Administraciones provinciales en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1884, segun resulta de la Distribucion de fondos.

OBLIGACIONES CENTRALES
Á CARGO DE LA TESORERÍA GENERAL.
Presupuesto de 1883-84.

MINISTERIOS.	ORDINARIO.	
	Pesos	Cént.
1.ª Obligaciones generales.	124524	66
2.ª Estado.	5241	99
3.ª Gracia y Justicia.	15114	89
4.ª Guerra.	176453	16 21
5.ª Hacienda.	32649	14 41
6.ª Marina.	224382	85
7.ª Gobernacion.	58138	78
8.ª Fomento.]	23976	13
Total.	660481	60 61

OBLIGACIONES PROVINCIALES
Á CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

Secciones.	ORDINARIO.	
	Pesos	Cént.
1.ª Obligaciones generales.	684	40 41
2.ª Gracia y Justicia.		
3.ª Guerra.		
4.ª Hacienda.	66	63 21
5.ª Marina.		
6.ª Gobernacion.		
7.ª Fomento.]		
Total.	751	03 61

RESÚMEN.

Obligaciones centrales.	660481	60 61
Idem provinciales.	751	03 61
Total general.	661232	64 41

Manila 25 de Abril de 1884.—El Interventor de la Ordenacion, Enrique Linares.—V.º B.º—El Ordenador general de pagos, S. Velarde.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CIVIL DE FILIPINAS.

Mes de Mayo de 1884.—2.ª Quincena.

ESTADO demostrativo de los fondos de propios y arbitrios sobrantes, con expresion de las provincias en que existen, que se publica en la Gaceta oficial para conocimiento del Comercio, segun se previene en el artículo 1.º del Superior Decreto fecha 19 de Junio de 1875.

PROVINCIAS.	Ps.	Cs.
Albay	5998	>
Antique.	12065	>
Bataan.	8777	>
Bohol.	26339	>
Batangas	32064	>
Bulacan.	2714	>
Cagayan.	6761	>
Cavite	9962	>
Cebú.	37793	>
Capiz.	44214	>
Iloos Norte	31008	>
Iloos Sur.	30360	>
Iloilo.	54906	>
Isabela de Luzon	5590	>
Isla de Negros	35863	>
Laguna.	44018	>
Lepanto.	5203	>
Leite.	23614	>
Masbate.	2237	>
Mindoro.	11448	>
Misamis.	804	>
Nueva Ecija	27039	>
Pampanga.	10745	>
Pangasinan.	29211	>
Surigao.	4012	>
Tayabas.	8524	>
Tarlac.	6158	>
Romblon	3008	>
Union.	17093	>
Zambales	2103	>

Manila 30 de Abril de 1884.—El Contador, Manuel de Villava.—V.º B.º El Director general, Ruiz Martinez.

GOBIERNO INSPECCION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ZAMBLES

Por el presente se cita á D. Andrés Macandandan Maestro que fué de la Escuela pública de niños del pueblo de Botolan de esta provincia, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion en la Gaceta de Manila del presente anuncio, se presente en este Gobierno Inspeccion provincial á dar sus descargos en el expediente que por abandono de destino y de órden superior se le instruye.
Iba 24 de Abril de 1884. El Alcalde mayor, Vicente Pardo.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en los autos de jurisdiccion voluntaria promovidos por Doña Adriana E-guerra sobre propiedad de un solar situado en el arrabal de S. Miguel, el cual linda por su frente calle real en medio con el embarcadero de S. Agustin de dicho arrabal, y por los lados derecho, izquierdo y travesero con las fincas y solares del chino Juan Lecaros Co Lico y Guidote: por el presente se cita y llama á las personas que se creyeren con derecho á dicho solar, para que se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital á deducirlo, bajo apercibimiento, que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá á lo que haya lugar.
Quiapo á 1.º de Mayo de 1884.—Eustaquio Mendoza.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en los autos de jurisdiccion voluntaria promovidos por D. Mateo de S. Buenaventura sobre propiedad de la finca compuesta de seis posesiones ó accesorias, situada en la calle de Peñarrubia del arrabal de Binondo marcada con los núms. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, lindante por la derecha de su entrada con la casa ó posesion de D. Flaviano Abreu, por la izquierda con la de Doña Francisca de S. Luis, hija y heredera del finado D. Bernabé S. Luis, por la espalda con la del referido D. Mateo de S. Buenaventura y por el frente con la espesada calle de Peñarrubia: se cita y llama á las personas que se crean con derecho á la finca de que se trata, para que se presenten en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado suficientemente instruido á ejercitarlo, dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá á lo que haya lugar.
Quiapo y oficio de mi cargo á 1.º de Mayo de 1884.—Eustaquio Mendoza. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este distrito de Binondo, dictada en las diligencias que se instruyen contra Juan Arcinas por hurto, se cita, llama y emplaza al testigo ausente D. José Carballo, dueño que ha sido de la fonda titulada "Union Española" situada en Riverita, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para prestar declaración en las referidas diligencias, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 1.º de Mayo de 1884.—*Gonzalo Reyes.* 3

D. Pedro de Iruegas y Tobar, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Juan Villaras, Miguel Villatencion y Domingo Esguerra, indios, soleros, de oficios bagadores de cascos y vecinos que fueron del pueblo de Tambobo, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 1945 que se instruye en este Juzgado por robo y lesiones, apercibidos que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 1.º de Mayo de 1884.—*Pedro de Iruegas.*—Por mandado de su Sría., *Antonio Custodio.* 3

Por providencia del Sr. Juez del distrito de Intramuros recibida en la sumaria informacion ofrecida por D.ª Vicenta Rupera, D.ª Salomé y D. José Tranquillino Villareal sobre declaración de herederos, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la sucesion intestada del finado D. Lino Villareal, para que en el término de nueve días, contados desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio se presenten en el mismo Juzgado por sí ó por medio de apoderados á deducir la accion que les corresponda, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manila treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Numeriano Adriano.* 2

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada en las diligencias incoadas en el Juzgado del distrito de Intramuros á solicitud de D. José Franco y Manzano para justificar su propiedad en una finca marcada con la letra M y edificada en solar propio, situado en la calle real de Alix del arrabal de Sampaloc; se hace saber á todos los que se crean con derecho á la misma y al solar indicado, se presenten en este Juzgado en forma y en el término de nueve días á hacerlo valer, apercibido que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 30 de Abril de 1884.—*Manuel Blanco.* 2

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada en las diligencias incoadas en el Juzgado del distrito de Intramuros á solicitud de D. José Franco y Manzano para justificar su propiedad en una finca marcada con la letra N y edificada en solar propio, situado en la calle real de Alix del arrabal de Sampaloc, se hace saber á todos los que se crean con derecho á la misma y al solar indicado, se presenten en este Juzgado en forma y en el término de nueve días á hacerlo valer, apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 30 de Abril de 1884.—*Manuel Blanco.* 2

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 5279 contra Gregorio Dungao por vagancia, se cita, llama y emplaza á Eustaquio Sampang, Eustasio Carlos y Narciso de Jesus, vecinos del barrio de Dalayap de la comprension de Candaba, para que por el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en la espresada causa; apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolor 23 de Abril de 1884.—*Francisco Sarmiento García.* 2

D. Francisco de Mas y Ozet, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Mariano Linag (a) Angat, vecino de esta Cabecera, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en causa núm. 8595 que estoy instruyendo contra Juan Iturralde y otro por hurto; apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 26 de Abril de 1884.—*Francisco de Mas.*—Por mandado de su Sría., *Ricardo Atienza, Ramon Canin.* 2

D. César Canella y Secadez, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y

edicto al processado ausente Anacleto Cabral, vecino de Tuv, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha se presente ante mí ó en las cárceles de este Juzgado á dar sus descargos en la causa núm. 8934 que estoy instruyendo contra el mismo y otro por fuga é infidelidad en la custodia de preso, apercibido de ser en otro caso declarado rebelde y contumaz y se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Batangas á 28 de Abril de 1884.—*Cesar Canella.*—Por mandado de S. Sría.—*Ricardo Atienza, Ramon Canin.* 2

D. José Fernandez Giner, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, por falta de Escribano, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á los chinos, cuyos nombres marcados algunos de ellos con el número de sus patentes llamados Chinco, On Toco, Tui-Chinco, Ang-Pingco, Quecanco, Tan-Piaco Vy-Toco, Ong-Oco, Jap-Cutco, 28 Chua-Juco, Lua-Tuco, Jim-Jiangco, 31 Vi-Tiaco, 42 Chan-Jangco, Ja-Tuyco, Jua-Chinco, Nig-Chongco, Tu-Chingco, José Lin-Laehin, Ang Poco, Ling Tongco, Chan Chico, 30 Ang-Piangco, Chan-Bayco, Ong-Vangco, Lao-Chianco, Co-Goco, 33 Co-Cangco, Vicente Jideco, Tan-Pangco 43 Tan-Chinco, 27 Co-Cacco, 46 Co-Chua-guco, 44 Chua-Jengjuan, 45 Co-Juyco, Tu-Chuigco, Chin-Jugco, Tan Bueco, Lim-Juco, Que-Chinco, Gan-Chueco, 34 Ju-Chico, 35 Chua-Nanco 36 Co-Piengco 39 Zua-loo y Zim-Jocco, trabajadores que fueron en la Minera de Mancavan del distrito de Lepanto, para que dentro de cuyo término, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 3348 seguida contra dichos chinos y otros por tentativa de robo y asesinato, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de Vigan á veinte y cinco de Abril de 1884.—*José Fernandez Giner.*—Por mandado de su Sría., *Angel Resurreccion, Mariano Legaspi.* 3

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Anacleto Sandoval (a) Bungit, vecino del pueblo de Tsal y processado en la causa núm. 8964 que instruyo contra el mismo, y dos desconocidos por robo con lesiones, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á defenderse del cargo que contra él resulta en dicha causa, apercibido de que si no verificare, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 26 de Abril de 1884.—*Francisco de Mas.*—Por mandado de su Sría. *Ricardo Atienza, Ramon Canin.* 2

D. Emilio Martín Bolaños, Alcalde mayor en propiedad y Juez de primera instancia de la provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Eustaquio Mayubay, Silverio Crite, Joaquin Espiritu y Prudencio Graganse, vecinos de Victoria de la provincia de Tarlac; procesados en la causa número 5336 por fuga, para que por el término de treinta días, á contar desde la publicacion de este edicto, se presenten ante este Juzgado ó en las cárceles del mismo á contestar y defenderse de los cargos que contra los mismos resultan de la espresada causa, que de hacerlo así, les oíré y administraré justicia y en otro caso contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 23 de Abril de 1884.—*Emilio Martín.*—Por mandado de su Sría., *Francisco Sarmiento García.* 2

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 5279 contra Gregorio Dungao por vagancia, se cita, llama y emplaza á Eustaquio Sampang, Eustasio Carlos y Narciso de Jesus, vecinos del barrio de Dalayap de la comprension de Candaba, para que por el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en la espresada causa; apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolor 23 de Abril de 1884.—*Francisco Sarmiento García.*

D. Manuel Suarez Valdés, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de la misma, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por primera, segunda y tercera vez, al ausente Mariano Tabita, indio, casado, con hijos, de treinta años de edad, natural

de Sta. María, de la provincia de Ilocos Sur, vecino de Cuyapo de esta, del Barangay de D. Gabriel Duliente, labrador, hijo de Prudencio y de Catalina Duliente, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para contratar á los cargos que contra el mismo resultan de haberlo seguido el juicio en ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Casa Real de S. Isidro á 18 de Abril de 1884.—*Manuel Suarez Valdés.*—Por mandado de su Sría. *Catalino Ortiz y Airoso.*

D. Joaquin Gimenez Ocon, Gobernador P. M. de la provincia de Tarlac, etc.

Por el presente cito, llamo á D. Hipólito de Olan, Maestro de Instruccion Primaria de la Escuela de niños del pueblo de Gerona de esta provincia para que dentro del término de quince días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Casa Gobierno á fin de explicar las razones que le asisten para haber abandonado el cometido, desapareciendo de aquella localidad.

Dado en esta Casa Real á 21 de Abril de 1884.—*Joaquin Gimenez Ocon.*

D. Estanislao Chavés y Fernandez Villá, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan de cuyo actual ejercicio, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por providencia dictada en la informacion ad perpetuam que sigue en este Juzgado D. Juan Sison Vinluan sobre justificacion de propiedad de un pedregal titulado S. Antonio (a) P.ñafort; se hace saber al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho buque, se presenten en este Juzgado en el término de nueve días, apercibidos que de no verificarlo se aprobarán las espresadas diligencias de justificacion parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de Lingayen á 17 de Abril de 1884.—*Estanislao Chavés.*—Por mandado de su Sría. *Francisco Palmas, Pastor Sanchez.*

D. Lázaro Escobar Marcos, Alférez de Infantería, agasado al Regimiento de Iberia núm. 2 y Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe de mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa instruida contra el soldado de la sexta compañía del espresado Regimiento Maximo Nebisaya, natural de Talibán provincia de Cebú, por el delito de primera desercion, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha, comparezca en el Cuartel de la Luneta ó en esta Fiscalía, sita en la calle del Palacio núm. 37, á responder á los cargos que en dicha causa le resulten, pues de no verificarlo, se le seguirá y sentenciará la causa en rebeldía por el Consejo de guerra competente, por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causa su fuga, cuyo consejo se hará sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta oficial.

Dado en Manila á los veinte y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Fiscal, *Lázaro Escobar.*

COMISION FISCAL.

D. Alvaro Baron, Teniente de Navio de 1.ª clase y Jefe Fiscal de la sumaria núm. 333 contra Gregorio Cabigao y otros por homicidio y lesiones graves.

Por el presente, segun derecho que me conceden las Reales ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los nombrados Calixto esposo de Menta (a) Mangababasa nang pasion; Pablo, del barrio de S. Roque del pueblo de Navotas y Goyo, de Atlag del pueblo de Malolos, para que en el término de veinte días, comparezcan en esta Fiscalía y Capitanía de puerto, contados desde la publicacion de este edicto, á responder á los cargos que á ellos resultan en la referida sumaria.

Manila 1.º de Mayo de 1884.—El Fiscal.—*Alvaro Baron.*—Secretario, *Julio Dominguez.*

Don Alvaro Baron, Teniente de Navio de primera clase de la armada, y Jefe Fiscal de la sumaria número 596 con motivo de la varada del vapor "Manila".

Por el presente y segun derecho que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo á los tripulantes que fueron del vapor "Manila" el 30 de Octubre de 1882, cuyos nombres se ignoran, pero sí un timonel, seis grumetes y dos fogoneros, todos indígenas y á los pasajeros que conducía dicho buque para esta Capital procedentes de Guagua provincia de la Pampanga para que en el término de treinta días, comparezcan en esta Fiscalía y Capitanía de Puerto de Manila á declarar en la sumaria de referencia que se instruye en esta dependencia.

Manila 30 de Abril de 1884.—El Fiscal, *Alvaro Barr.*—Secretario, *Julio Dominguez.*